

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

## E D I C T O EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

### CITA Y EMPLAZA

A MARÍA ROSALBA FORERO LEAÑO, ANA MERCEDES RODRÍGUEZ FORERO, JOSE FERNANDO ESPINOSA PALACIO, GUILLERMO ALFONSO PELAEZ PÉREZ, OLEGARIO PATIÑO GUTIERREZ, ELMER ALBERTO ROJAS GÓMEZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-021-1** (Radicado de Fiscalía 2018-00028 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto de 19 de abril de 2018, siendo afectado (a) MARÍA ROSALBA FORERO LEAÑO Y OTROS.

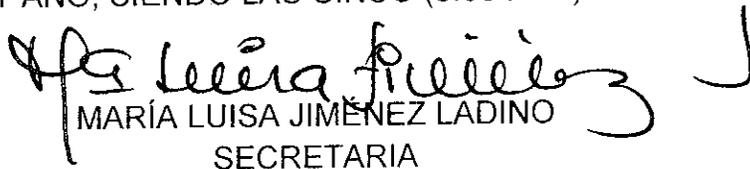
Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, teniendo en cuenta que se encuentran vinculados, los bienes:

1. M.I. 50N-665716, lote urbano ubicado en Tenjo – Cundinamarca, propiedad de MARÍA ROSALBA FORERO LEAÑO.
2. M.I. 176-92592, predio rural lote 9 y 10 ubicado en Tábio – Cundinamarca, propiedad de ANA MERCEDES RODRÍGUEZ FORERO.
3. M.I. 50N-20386353, lote urbano ubicado en la calle 6 # 2 – 27 local 1 piso 2 de Tenjo – Cundinamarca, propiedad de RUTH ELIZABETH BURGOS DE RODRÍGUEZ.
4. Establecimiento de comercio con M.M. 02799241, ubicado en la calle 6 # 2 – 27 local 1 piso 2 de Tenjo – Cundinamarca, propiedad de ELMER ALBERTO ROJAS GÓMEZ.
5. Vehículo tipo motocicleta de placa IOJ-30D, marca TVS Apache RTR 180, color blanco, modelo 2015, propiedad de OLEGARIO PATIÑO GUTIÉRREZ.
6. Vehículo tipo motocicleta de placa DDH-13C, marca Yamaha, color azul, modelo 2010, propiedad de GUILLERMO ALFONSO PELAEZ PÉREZ.
7. Vehículo tipo motocicleta de placa BCR-10A, marca Bajaj, color rojo, modelo 2012, propiedad de JOSE FERNANDO ESPINOSA PALACIO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 8 de octubre 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JURADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Resolución-0084 E.D

110013120001-2018-0021-01 (2018-00028 E.D.)

DEMANDADO: MARIA ROSALBA FORERO LEAÑO Y OTROS

OBJETO: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Por las diligencias procedentes de la Fiscalía 58 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 5 de marzo de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE

FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO  
JUEZ

OLE.

No.	
NORTE	
RESUMEN DEL AVALÚO	
TERRENO	\$
IDENTIFICACIONES	5
RESOLUCIÓN	